



00157

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Aimar y la Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, el Sr. Pedro José Albrecht, CUIT N° 24-26172475-4, con domicilio en calle Corrientes N° 2761, de la misma ciudad, de profesión corredor inmobiliario, matrícula N° 041, otorgada por el Colegio de Corredores de la Provincia de Santa Fe, por cuenta y orden del propietario del inmueble, Sr. Ramón Alberto Saz de Larrechea DNI N° 6.254.789 y con el asentimiento de la Sra. María Rosa del Luján Marchetti, DNI N° 4.487.384, en adelante llamado "EL LOCADOR";

EXPONEN

En fecha 29.01.2016 las partes celebraron un contrato de locación numerado y registrado por esta Administración Municipal por Decreto DMM N° 00415/16, y su prórroga DMM N° 00147/18 del inmueble ubicado en calle General López N° 3681, Planta Baja, de esta ciudad. -----

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. -----

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

PEDRO JOSÉ ALBRECHT
26.172.475
CORRIENTES 2761
SANTA FE

00157

Por medio de la presente Acta ambas partes deciden prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante DMM N° 00415/16, y su prórroga DMM N° 00147/18 del inmueble ubicado en calle General López N° 3681, Planta Baja, de esta ciudad, a partir del día 01 de febrero de 2020 y por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: Canon.

A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos seis mil trescientos once con 50/100 (\$6.311,50), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho (\$ 75.738,00).

La LOCATARIA abonará al LOCADOR la suma de pesos tres mil ciento cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 3.155,75), en concepto de gastos de Intermediación por la presente gestión, por única vez.-----

El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 Primer piso

TERCERA: Recisión

LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente al LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00415/16 -----

Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero del año 2020.-----

Carolina Piedrahua
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

CPN Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno

PEDRO JOSÉ ALBRECHT
26.173.475
CORRIENTES 2761
SANTA FE

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe